

**ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES
DIPLOMATICAS ENTRE EL GOBIERNO DE
LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL.**

- Deseosos de desarrollar y consolidar vínculos de amistad y cooperación entre los dos Estados y los dos Pueblos;
- Preocupados por fortalecer su mutua cooperación para el mayor bien de sus respectivas poblaciones;
- Reafirmando su plena y entera adhesión a los Principios e Ideales de la Carta de las Naciones Unidas, de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963;
- Conscientes de que ningún país podría vivir en la autarcía en el tercer milenio.

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1.

Se establecen relaciones diplomáticas entre la República Dominicana y la República de Guinea Ecuatorial, a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo.

ARTICULO 2.

El intercambio de Representaciones Diplomáticas será efectuado a nivel de Embajada, lo más pronto posible.

ARTICULO 3.

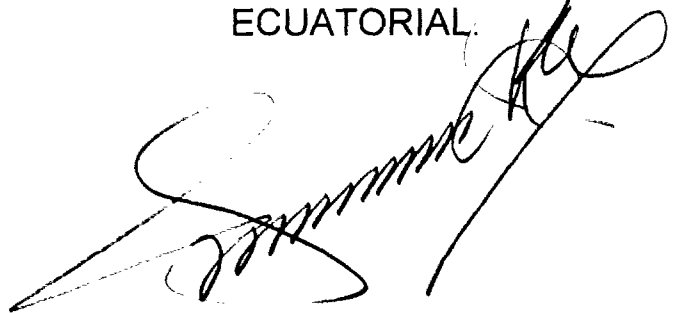
El presente Acuerdo que consagra el establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos Estados, está redactado en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el 24 de noviembre de 1999, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.



EDUARDO LATORRE,
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE GUINEA
ECUATORIAL.



SANTIAGO NSOBEYA
EFUMAN NCHAMA,
Ministro de Asuntos
Exteriores y Cooperación
Internacional.